

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE
POLITICA PARA LA ASIGNACION DE CREDITOS EXTRAS
Revisada en el mes de abril del 2018

El Número de Créditos que el Estudiante tiene derecho a seleccionar está determinado por las siguientes condiciones:

- a) **ESTUDIANTES REGULARES:** Tienen derecho a seleccionar únicamente el número de créditos correspondientes a las asignaturas del semestre a cursar.
- b) **ESTUDIANTES IRREGULARES:** Podrán seleccionar un número de créditos igual o inferior al número de créditos del semestre de mayor carga académica dentro de los semestres que abarque su selección de asignaturas.

La selección de **CREDITOS EXTRAS** será permitida en los siguientes casos:

1. Estudiantes irregulares que con una (1) asignatura adicional pueden regularizar su situación académica para convertirse en estudiantes regulares.

PARRAFO I: En estos casos la carga máxima de créditos nunca debe superar la cantidad de treinta y cinco (35) créditos.

PARRAFO II: Bajo ninguna circunstancia se permitirá la violación de prerrequisitos.

2. Estudiantes de término y Estudiantes para cambios de ciclos.

Los estudiantes de último semestre del pensum de su carrera y aquellos de último semestre para el cambio de ciclos tendrán derecho a seleccionar hasta un máximo de ocho (8) créditos adicionales, siempre y cuando la carga académica de la selección no supere la cantidad de treinta y cinco (35) créditos y que no se incurra en la violación de pre-requisitos.

PARRAFO: En estos casos la asignación de los créditos extras deberá ser autorizada por la dirección de la carrera tomando en consideración el desempeño académico del estudiante y la complejidad de las asignaturas que conformarán su selección.